



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Ley 104

Tramitan por las presentes actuaciones la respuesta a la NO-2019-33355607-OGDAI, en virtud del pedido de información efectuado en el marco de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.

En adición a las respuestas brindadas a la solicitante oportunamente mediante informes IF-2019-17755625-DGEGE e IF-2019-31878031-DGEGE, se reitera que al revestir el carácter de docente al momento ingresar su solicitud, resultaba necesaria la utilización de las cuentas de correo @bue para el personal docente y no docente de este Ministerio de Educación e Innovación –independientemente de las cuentas de correo para uso personal de cada agente-. Ello se fundamenta en la optimización y desarrollo de los procedimientos administrativos más ágiles que representan una mejora cuantitativa y cualitativa en la organización central como el servicio brindado a los destinatarios de dichos procedimientos.

Además es una herramienta de trabajo como correo institucional, que permite mejorar las comunicaciones entre el personal docente y no docente que trabajan en el Ministerio, permitiendo acceder al Sistema de Clasificación Docente, Portal Ciudad, entre otros, a fin de reducir el tiempo y asegurar mayor transparencia a los distintos procedimientos administrativos que deben implementarse desde el Ministerio.

Con respecto a lo consultado por la solicitante, es importante destacar que la utilización de una cuenta de correo institucional es requerida por el superior jerárquico y encuentra su fundamento normativo en los deberes establecidos estatutariamente para los docentes (art. 6 inc e. y ss. de la Ordenanza N° 40.593).

No obstante lo expuesto y a fin de sanear la pretendida controversia planteada por la solicitante en torno al correo electrónico, se destaca que, además, mediante correo de fecha 27/08/18 se la convocó personalmente a concurrir a Av. Paso Colón 255, piso 4° contrafrente en el horario de 9 a 15hs. para tomar vista de las actuaciones requeridas y retirar copias de la misma, no resultando la única vía para hacerse de sus copias la utilización del correo electrónico. Pese a ello, la solicitante continúa insistiendo sobre el origen y necesidad del correo institucional, lo que conlleva a una conducta dilatoria e injustificada que se solicita sea merituada por el Órgano Garante.

Siendo todo por cuanto se puede informar por parte de esta Dirección, se remite para su conocimiento.

